

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE EXP009/2012/19: CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE TODO RIESGO DE DAÑOS MATERIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 28 de mayo de 2012 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

LICITADORES
1º.- AXA SEGUROS GENERALES S. A DE SEGUROS Y REASEGUROS
2º.- GENERALI ESPAÑA, S. A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
3º.- ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S. A
4º.- MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A

Se excluye del procedimiento a la empresa CHARTIS EUROPE SUCURSAL EN ESPAÑA, por haber aportado en el sobre B de documentación técnica información referente al precio de la póliza ofertada.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa AXA SEGUROS GENERALES S. A DE SEGUROS Y REASEGUROS por un importe de 59.524,13 € (cincuenta y nueve mil quinientos veinticuatro euros con trece céntimos), incluidos la totalidad de los impuestos legales aplicables, y con un plazo de ejecución de un año, pudiendo ser prorrogado expresamente antes de su finalización por un año más, a no ser que cualquiera de las partes comunicase su intención de cancelación antes de dos meses del vencimiento anual, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 40/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.

Según lo dispuesto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

En Cádiz, a 14 JUN 2012

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 10/04/2012, BOUCA núm. 142 de 11/04/2012)
EL GERENTE



Fdo. Manuel Gómez Ruiz